



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: IVAN ARTURO BONILLA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00443-00

Auto de sustanciación No. 158
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia a folios 19 a 24, escritura pública No. 3.377 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual COLPENSIONES reconoce como apoderado general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, igualmente sustitución de poder conferido por la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la firma en mención, a la Dra. Zaira Lorena Bedoya Bravo identificada con C.C. No. 67.007.598 y T.P. No. 108.239 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a las mandatarias, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a las doctoras Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Zaira Lorena Bedoya Bravo identificada con C.C. No. 67.007.598 y T.P. No. 108.239 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituta de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: FERNANDO ÁLVAREZ REYES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2020-00046-00

Auto de sustanciación No. 159
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia escritura pública No. 3.377 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual COLPENSIONES reconoce como apoderado general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, igualmente sustitución de poder conferido por la Dra. María Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la firma en mención, al Dr. Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a los mandatarios, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a los doctores Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituto de la demandada, respectivamente.

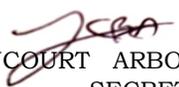
NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: ALEJANDRO ALBERTO PIEDRAHITA RODRÍGUEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00602-00

Auto de sustanciación No. 160
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia escritura pública No. 3.377 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual COLPENSIONES reconoce como apoderado general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, igualmente sustitución de poder conferido por la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la firma en mención, al Dr. Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a los mandatarios, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a los doctores Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituto de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° <u>035</u> del día de hoy <u>27</u> de mayo de <u>2020</u> .

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JOSE IGNACIO BRICEÑO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00595-00

Auto de sustanciación No. 161
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia a folios 19 a 24, escritura pública No. 3.377 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual COLPENSIONES reconoce como apoderado general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, igualmente sustitución de poder conferido por la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la firma en mención, al Dr. Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a los mandatarios, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a los doctores Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituto de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

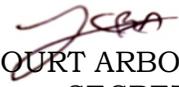
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: AURO ALLIER TULCAN ORDOÑEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2020-00047-00

Auto de sustanciación No. 162
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia escritura pública No. 3.377 del 2 de septiembre de 2019, mediante la cual COLPENSIONES reconoce como apoderado general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS SAS, igualmente sustitución de poder conferido por la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la firma en mención, al Dr. Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a los mandatarios, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día dos (2) de junio de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a los doctores Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Gilberto Buitrago Cortés identificado con C.C. No. 1.130.626.990 y T.P. No. 178.698 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituto de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JAIME QUICENO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2019-00225-00

Auto de sustanciación No. 163
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia previamente señalada, la cual tendrá lugar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

PRIMERO: Señalar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JORGE ELIÉCER SUÁREZ MORALES
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00358-00

Auto de sustanciación No. 164
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo que la audiencia fijada mediante auto No. 137 del 8 de mayo de 2020, notificada por estados el día 11 de mayo de 2020, no fue posible llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento de la parte demandante¹, habrá de reprogramarse para el tres (3) de junio de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).

Se le recuerda a la demandada, que deberá allegar la correspondiente contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia poder conferido a la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., por la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, quien a su vez sustituye poder Dr. Jorge Enrique Fong Ledesma identificado con C.C. No. 14.473.927 y T.P. No. 146.956 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a los mandatarios, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

¹ Auto No. 157 del 14 de mayo de 2020, notificado en estado del 15 de mayo de 2020



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a los doctores Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Jorge Enrique Fong Ledesma identificado con C.C. No. 14.473.927 y T.P. No. 146.956 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituto de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: JUAN DE DIOS CASTAÑEDA
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00151-00

Auto de sustanciación No. 165
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 am).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpcclcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Finalmente, de la revisión del expediente se evidencia a folios 33 a 36, poder conferido a la Dra. Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J., por la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, quien a su vez sustituye poder a la Dra. Zaira Lorena Bedoya Bravo identificada con C.C. No. 67.007.598 y T.P. No. 108.239 del C.S.J., razón por la cual habrá de reconocérsele personería a las mandatarias, conforme lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

PRIMERO: Señalar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 am), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a las doctoras Maria Claudia Ortega Guzmán titular de la C.C. No. 52.706.667 y T.P. No. 216.519 del C.S.J. y Dra. Zaira Lorena Bedoya Bravo identificada con C.C. No. 67.007.598 y T.P. No. 108.239 del C.S.J., para actuar como apoderada principal y sustituta de la demandada, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: MARIA TERESA SINISTERRA
Demandado: PROTECCIÓN SA
Radicación: 76001-41-05-005-2018-00184-00

Auto de sustanciación No. 166
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo que la audiencia fijada mediante auto No. 141 del 8 de mayo de 2020, notificada por estados el día 11 de mayo de 2020, no fue posible llevarse a cabo por solicitud de aplazamiento de la parte demandada², habrá de reprogramarse para el tres (3) de junio de 2020 a las dos de la tarde (2:00 pm).

Se le recuerda a la demandada, que deberá allegar la correspondiente contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 pm), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la

² Auto No. 156 del 14 de mayo de 2020, notificado en estado del 15 de mayo de 2020



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole, que el presente proceso ordinario de única instancia se encuentra pendiente por realizar la audiencia previamente señalada. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: LUZ ADRIANA NOREÑA OSPINA
Demandado: COLFONDOS SA
Radicación: 76001-41-05-005-2016-00685-00

Auto de sustanciación No. 167
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020

Atendiendo la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional, y en materia laboral dispuso el trámite de procesos cuya pretensión verse sobre incrementos pensionales, reajuste de pensiones, retroactivos pensionales, auxilios funerarios e indemnizaciones sustitutivas de pensión.

Por lo anterior, habrá de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del CPT y SS, la cual tendrá lugar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 pm).

A fin de facilitar el desarrollo de la diligencia y el traslado al expediente, se le solicita a la parte pasiva allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la audiencia.

Adviértasele a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día tres (3) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 pm), para realizar la audiencia previamente señalada.

SEGUNDO: Solicitar a la parte demandada, allegue contestación de demanda de forma escrita al correo institucional del despacho (jpclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a la celebración de la diligencia.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

TERCERO: Advertir a las partes intervinientes que deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

NOTIFÍQUESE

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 035 del día de hoy 27 de mayo de 2020.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO